

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que, se recibió respuesta de la entidad NUEVA EPS. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 25 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandada: **LUZ MARINA LÓPEZ DE ATEHORTÚA**
Radicado: **170014003010-2022-00272-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual el documento recibido, para los fines pertinentes.

Se pone en conocimiento de la parte interesada la información remitida por la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, respecto de la demandada:

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	24318402	LUZ MARINA	LOPEZ	DE ATEHORTUA
Departamento	Municipio	Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion	Régimen
CALDAS	MANIZALES	1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Direccion	Telefono	Correo		
CL 101 34 26	3218756377 8789061	lmarinalopez1955@gmail.com		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono
COLPENSIONES	NI	900336004	KR 10 72 33 BR C	2170100

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.86 el 26 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57676f6652ae2920e1e8dc2d156789bef7428f3cf7d15d1bdc35a2d2e192ad2e**

Documento generado en 25/05/2022 02:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>